

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2019-C/MPP.

Siendo las 9:21 horas, del día jueves veintiocho del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en el Hemiciclo de la Municipalidad Provincial de Puno, ubicada en el distrito, provincia, departamento de Puno, a convocatoria del señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera y reunidos bajo su presidencia los regidores siguientes:

- a) JORGE QUISPE APAZA,
- b) ROGELIO PACOMPIA PAUCAR,
- c) WILMA YANET ARIZAPANA YUCRA,
- d) ELIANA MAZUELOS CHAVEZ,
- e) ADOLFO PEREZ PEREZ,
- f) EDDY NARCISO LARICO TINTAYA,
- g) JUAN JOSE YUCRA QUISPE,
- h) YANNINA MITZA ARIAS HUACO,
- i) RICAR LEANDRO TIPO QUISPE,
- j) JOSE DOMINGO CALISAYA MAMANI
- k) CARMELO ALEJO MAYTA.

Que, habiéndose verificado el cumplimiento del quórum reglamentario, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde declaró abierta e instaurada la sesión para tratar la siguiente Agenda:

Suscripción de Adendas de los siguientes Convenios FONIPREL:

- a) Convenio N° 159-2017-II-FONIPREL de fecha 28 de Noviembre del 2017, para cofinanciar el estudio de preinversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JOSÉ ANTONIO ENCINAS DE NIVEL I-4 DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO", UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN PUNO.
- b) Convenio N° 070-2017-I-FONIPREL de fecha 20 de junio del 2017, para cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública/ propuesta de Intervención bajo el Decreto de Urgencia N° 004-2017, denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA ALFONSO TORRES LUNA, DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO – PUNO", con código SNIP N° 379164.

Que, habiéndose debatido de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores, se acordó lo siguiente:



[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

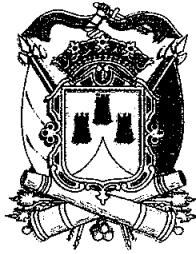
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]





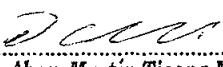




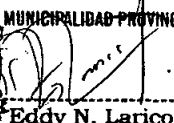
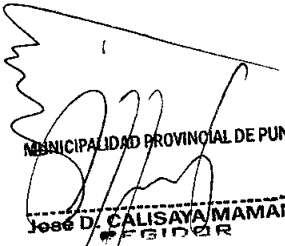

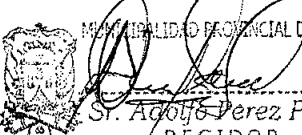



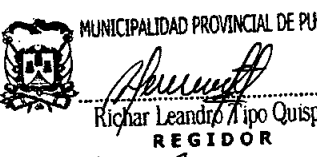
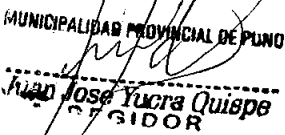
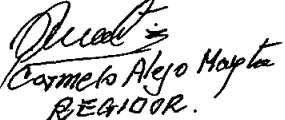
Concejo Provincial de Puno

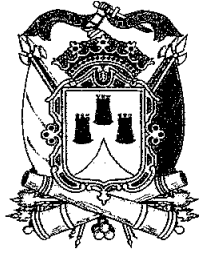
ACUERDO:

ÚNICO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, la suscripción de las Adendas a los Convenios que se listan a continuación:

1. Convenio N° 159-2017-II-FONIPREL de fecha 28 de Noviembre del 2017, para cofinanciar el estudio de preinversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JOSÉ ANTONIO ENCINAS DE NIVEL I-4 DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO", UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN PUNO.
2. Convenio N° 070-2017-I-FONIPREL de fecha 20 de junio del 2017, para cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública/ propuesta de Intervención bajo el Decreto de Urgencia N° 004-2017, denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA ALFONSO TORRES LUNA, DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO – PUNO", con código SNIP N° 379164.

No habiendo más puntos por tratar a horas veintiuno con cuarenta minutos, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, se declaró por concluida la sesión y en señal de conformidad suscribieron la presente Acta.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Jorge Quispe Apaza REGIDOR	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  Abog. Martin Ycona Maquera ALCALDE	 Roberto Yagumba P. REGIDOR
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  Dra. Eliana Mazuelos Chávez REGIDORA	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  Eddy N. Larico Tintaya REGIDOR	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO José D. CALISAYA MAMANI REGIDOR
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  Sr. Adolfo Pérez Pérez REGIDOR	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Wilma Yanet Arizapana Yucra REGIDORA	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Dra. Yannina Mitza Arias Huaco REGIDOR
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  Richar Leandro Tito Quispe REGIDOR	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Juan José Yucra Quispe REGIDOR	
 Cosme lo Alejo Mayta REGIDOR.		



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-A- 2019-C/MPP.

Puno, 28 de marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, el Memorial con Registro de Tramite N° 201824034809, el Informe N° 39-2019/MPP-GDHPC/SGPSPC, el Oficio N° 074-2019-MDPL/A, la Opinión Legal N° 115-2019-MPP/GAJ, Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, Informe N° 71-2019/MPP-GDHPC/SGPSPC y demás anexos;

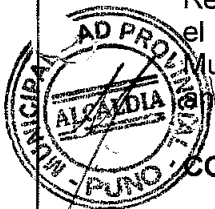
CONSIDERANDO:

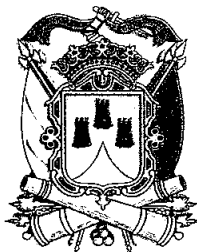
Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, se establece que: Si el Concejo Municipal estuviera imposibilitado o impedido de sesionar, ya sea por ausencia de sus miembros en aparente incursión de las causales del artículo 21° de la presente Ordenanza, o por ruptura del clima social entre la población y autoridades, o por cualquier otra eventualidad que impida la permanencia o instalación de las autoridades elegidas, el Concejo Distrital o Provincial, aprobará se conforme una Comisión de Administración Transitoria, mientras resuelva el conflicto, declare la vacancia, reemplace a la autoridad, y/o convoque a elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado de ser el caso. (...);

Que, con Informe N° 39-2019/MPP-GDHPC/SGPSPC, de fecha 07 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, solicita la conformación de Comisión de Administración Transitoria en la Municipalidad del Centro Poblado de Huacochullo Jatucachi del Distrito de Pichacani, Provincia de Puno, posteriormente con fecha 26 de marzo del 2019, mediante Informe N° 71-2019 /MPP-GDHPC/SGPSPC, fundamenta el pedido de conformación de Comisión de Administración Transitoria en la referida Municipalidad del Centro Poblado;





Concejo Provincial de Puno

Que, a través de la Opinión Legal N° 115-2019-MPP/GAJ de fecha 22 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente se actúe conforme a la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP de fecha 24 de abril de 2009, que de acuerdo con su artículo 25°, se debe proceder a conformar, por el plazo de sesenta (60) días hábiles una Comisión de Administración Transitoria, mientras se resuelva el conflicto y/o se declare la vacancia, reemplace a la autoridad y/o convoque a elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado. Dicha comisión deberá ser designada por Resolución de Alcaldía;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Conformación de la Comisión de Administración Transitoria del Centro Poblado de Huacochullo Jatucachi - Distrito de Pichacani — Provincia de Puno, la cual ejercerá sus funciones conforme a la Ordenanza Municipal 239-2009-CMPP de fecha 24 de Abril de 2009, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER que a través de Resolución de Alcaldía se designe a los miembros que conformaran la comisión según lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, conforme a la Ordenanza Municipal 239-2009-CMPP.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana y demás Áreas pertinentes, la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE